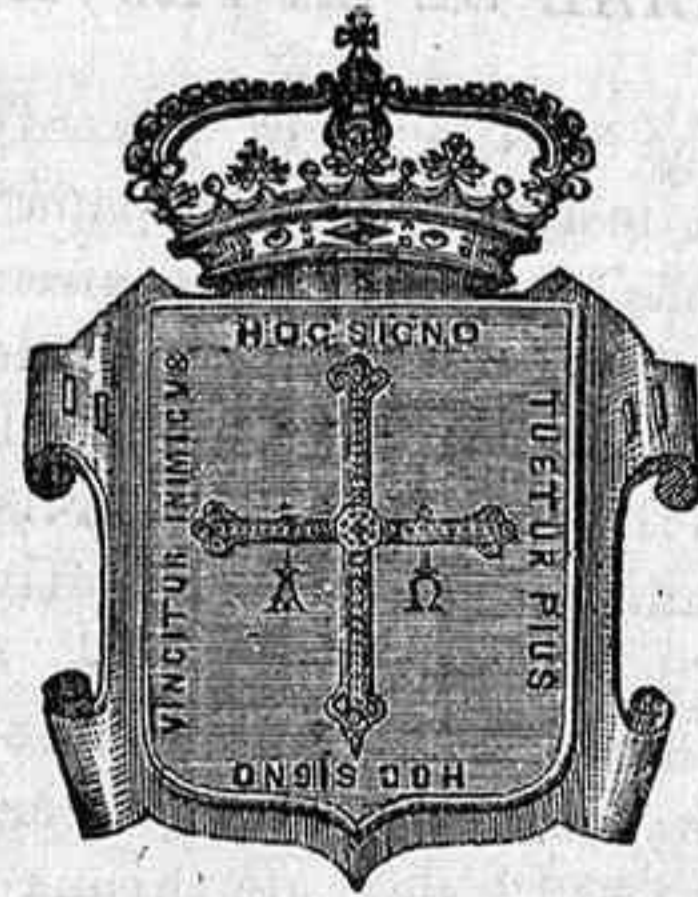


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 25 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 218

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero	10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de las Herencias (Toledo), ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Los chicos», sita en la partida llamada de Reyayo, pueblo de San Pedro, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. del Caseto de la propiedad de Teresa Méndez, en dicha partida; desde dicho punto al N. 50 grados O. se medirán 50 metros colocando la 1.ª estaca; desde ésta al O. 50° S. se medirán 600 poniendo la 2.ª; desde ésta al S. 50° E. se medirán 200 colocando la 3.ª; desde ésta al E. 50° N. se medirán 600 poniendo la 4.ª; desde ésta al N. 50 grados O. se medirán 200 metros a la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de doce pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.626 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Septiembre de 1895.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de las Herencias (Toledo), ha presentado solicitud de registro de ciento ochenta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Triunvirato», sita en término de Vega de Orro y San Pedro, parroquia de Vega Lagar, concejo de Cangas de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la cabaña de Francisco Pozas, en las Brañas altas del pueblo de Vega de Orro, situadas en la partida del mismo llamada la Falgueirosa; desde el punto de partida con rumbo N. 38° E. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al N. 38 grados E. se medirán 1.700 colocando la 2.ª; desde ésta al E. 38° S. se medirán 500 poniendo la 3.ª; desde ésta al N. 38° E. se medirán 500 colocando la 4.ª; desde ésta al E. 38 grados S. se medirán 500 poniendo la 5.ª; desde ésta al S. 38° O. se medirán 1.700 metros colocando la sexta; desde ésta al O. 38° N. se medirán 100 poniendo la 7.ª; desde ésta al S. 38° O. se medirán 100 colocando la 8.ª; desde ésta al O. 38° N. se medirán 200 poniendo la 9.ª; desde ésta al S. 38° O. se medirán 400 colocando la 10; desde ésta al Oeste 38° N. se medirán 700 metros a la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de ciento ochenta y dos pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.627 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Septiembre de 1895.
—José Suárez.

Hago saber: que D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de las Herencias (Toledo), ha presentado

solicitud de registro de ochenta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Oropesa», sita en la partida de la Berbenosa y el Palo, concejo de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto de partida y 1.ª estaca es el mojón del hectómetro 6 del kilómetro 25 de la carretera que arranca del Puente del Infierno y se dirige por Pola de Allande hacia Grandas de Salime; desde dicho punto y 1.ª estaca al N. 52° E. se medirán 1.900 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta al E. 52° S. se medirán 400, poniendo la 3.ª; desde ésta al S. 52° O. se medirán 2.000, colocando la 4.ª; desde ésta al O. 52 grados N. se medirán 400, poniendo la 5.ª, y de ésta al N. 52° E. se medirán 100 metros al punto de partida y 1.ª estaca, cerrando el perímetro de ochenta pertenencias que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.628, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Septiembre de 1895.
—José Suárez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES-CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 13 créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la núm. 51

de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Infantería de Nápoles, después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses: núm. 1.438; capital rectificado, 168 pesos; intereses, 40,30; total, 208,32; 35 por 100, 72,91; cuyos 13 créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 1.721,48 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 305,91 por los intereses devengados; en junto, á 2.027,39, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 709 pesos 54 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 709 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.— Dios guarde á V. E. muchos años.— Madrid 23 de Agosto de 1895.— Azcárraga.

Señor...

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 15 créditos comprendidos en la relación 4.ª adicional á la núm. 47 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hecha la siguiente rectifi-

cación ocasionada por una equivocación padecida en la hoja de ajuste, en la que se le computa más tiempo del debido: núm. 1.352; capital rectificado 96 pesos; intereses 1,92; total, 97,92; 35 por 100 34,27; cuyos 15 créditos, con la mencionada rectificación ascienden á 2.578,48 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 601,65 por los intereses devengados; en junto, á 3.180,13, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.113 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. pa-

ra los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.113 pesos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

—Dios guarde á V. E. muchos años.

—Madrid 23 de Agosto de 1895.—

Azcárraga.

Señor.....

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relaciones que se citan

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
1.431	Cecilio Arteaga Domínguez.	156	42 12	198 12	69 34
1.432	Francisco Cabada Andrés.	89 34	24 12	113 46	39 71
1.433	Máximo Fernández Rebollo.	168	40 32	208 32	72 91
1.434	Nemesio García Muñoz.	168	45 36	213 36	74 67
1.435	Caralampio Damier Otero.	100	27 24	128 15	44 85
1.436	Federico Montero Martínez.	168	»	168	58 80
1.437	Nicolás Mustieles Pallas.	132	35 64	167 64	58 67
1.438	Juan Ordóñez García.	168	42	210	73 50
1.439	Francisco Ramírez Andrés.	74 80	20 19	94 99	33 24
1.440	Francisco Sánchez Morgado.	59 47	16 05	75 52	26 43
1.441	Alberto Tapias Flores.	168	»	168	58 80
1.442	Andrés Martínez Montero.	111 99	14 55	126 54	44 28
1.313	Venancio Martín Rojo.	156 97	»	156 97	54 93
	TOTALES.	1.721 48	307 59	2.029 07	710 13

Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
1.345	Salvador Astor Grañana.	67 76	»	67 76	23 71
1.346	D. Manuel María Barahona.	259 05	69 94	328 99	115 14
1.347	Antonio Jiménez Nadal.	168	40 32	208 32	72 61
1.348	José Hidalgo Elena.	28 67	»	28 67	10 03
1.349	Julián León Pina.	131 97	35 63	167 60	58 66
1.350	Alejandro Mateo Lorenzo.	24	6 48	30 48	10 66
1.351	Julián Marín Carrasco.	78 84	31 28	100 12	35 04
1.352	Fermín Portillo Montero.	159 41	3 18	162 59	56 90
1.353	Ramón Pendás Fernández.	60	16 20	76 20	26 67
1.354	Ramón Sierra Gálvez.	146 86	29 37	176 23	61 68
1.355	D. Santos Ruiz Díaz.	1.076 64	290 69	1.367 33	478 56
1.356	Antonio Toledo Rodríguez.	60	16 20	76 20	26 67
1.357	Juan de la Torre García.	104 69	28 26	132 95	56 53
68	Luis Bacarizo Obejero.	168	45 36	213 36	74 67
1.311	Fausto Cantos Pascual.	108	»	108	37 80
	TOTALES.	2.641 89	602 91	3.244 80	1.135 63

Madrid 23 de Agosto de 1895.—Azcárraga.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los pagarés de compradores de fincas y redimentos de censos de bienes desamortizados que existen en la Tesorería de Hacienda de esta provincia correspondientes á plazos satisfechos directamente en la Caja del Tesoro, respecto de los cuales se invita á los interesados para que presenten las cartas de pago de referencia dentro de los 30 días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para que puedan ser cangeadas por aquellos documentos, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no podrán serles entregados.—(Conclusión, véase el núm. 217).

Procedencia de la finca ó censo	Número del inventario	Término municipal en que radica	Clasificación de los bienes	Plazos que representan los pagarés	Nombres de los compradores y redimentos	Importe de los pagarés — Pesetas
Clero.	5.781	Llanes.	Rústica.	17	D. Francisco Saro.	87 63
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	87 63
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	87 62
»	5.818	Idem.	»	16	El mismo.	82 88
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	82 88
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	82 88
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	82 87
»	10.534	Idem.	»	17	Gabriel Sordo.	24 »
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	24 »
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	24 »
»	6.310-5.º	Idem.	»	16	El mismo.	43 13
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	43 13
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	43 13
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	43 12
»	6.310-4.º	Idem.	»	16	El mismo.	31 63
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	31 63
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	31 63
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	31 62
»	438-2.º	Teverga.	»	16	Francisco González.	10 »
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	10 »
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	10 »
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	10 »
»	438-3.º	Idem.	»	16	El mismo.	10 13
»	»	Idem.	»	17	El mismo.	10 13
»	»	Idem.	»	18	El mismo.	10 13
»	»	Idem.	»	19	El mismo.	10 13

Oviedo 23 de Septiembre de 1895.—Conforme.—El Interventor, José López.—El Tesorero, Agustín Martín.—V.º B.º, El Delegado, Beramendi.

Hospital provincial de Oviedo

RELACION de los enfermos ingresados en dicho Establecimiento durante la primera quincena del actual mes que sin documentación de sus respectivos Ayuntamientos fueron admitidos en vista del estado grave en que se encontraban:

Virginia Fernández García, de Aller.

José Naredo Préstamo, de Cabranes.

Nicolasa Fernández Vegega, de Candamo.

Balbina Espina de Pedro, de Cangas de Onís.

Mercedes Toral Varas, de Gijón.

Nazarío Pérez Robés, de i. l.

José Piñera Muñiz, de id.

Alfredo Sánchez Nora, de id.

José García González, de Grado.

Francisco Aparicio García, de idem.

María Menéndez García, de Gozón.

Severino Vigón Rodríguez, de Langreo.

Régina Pendás Peláez, de id.

José Díaz García, de Lena.

Justo Moro Nogal, de id.

Cristina Medio Díaz, de Nava.

José González Álvarez, de Oviedo.

Juan González García, de id.

Maximiliano Fernández, de id.

Gil Solís Suárez, de id.

José Casero Fernández, de id.

Pedro Menéndez González, de id.

José Martínez Liñero, de id.

José Cueto Ferrera, de id.

Cándida Álvarez González, de id.

Alejandro González Álvarez, de idem.

Manuel López Solares, de id.

Jacinta Guardao Suárez, de id.

Anacleto Mier Alonso, de id.

José García Álvarez, de id.

Marcelina Calzón Menéndez, de idem.

Domingo García Roza, de id.

Evaristo Álvarez Díaz, de id.

Ramón Suárez Granda, de id.

Manuel de la Vallina, de id.

Leoncia Fernández Carrocera, de idem.

María Naves Fernández, de id.

José Rodríguez González, de id.

Luis Vallina González, de id.

Emilio Martínez Mier, de id.

Matilde García Alonso, de Proaza.

Vicente García Folgueras, de Siero.

José Pérez, de Tineo.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dichas Corporaciones, previniéndoles que si en el término de quince días á contar desde el siguiente al de la publicación, no entablasen reclamación alguna, se entiende que aceptan el pago de las estancias que causen los enfermos arriba mencionados.

Oviedo 16 de Septiembre de 1895.

—El Director, Sabino Astinsulo.

(R. al núm. 372).

En esta Comisión se instruye expediente de investigación, de una finca de bravío y arbolado de diferentes clases, denominada «Redondina de Box», sita en términos de este nombre, parroquia de Océño, concejo del Valle alto de Peñame-llera: de cabida 265 hectáreas 44 áreas; que linda Este sendero y riega de desagüe, Sur peña sobre la cual existen terrenos comunes del concejo de Cabrales, Oeste otra gran peña y terrenos comunes y Norte peña y río del Mildón.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial para que todas aquellas personas que se consideren con derecho á dicha finca lo puedan exponer ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, por medio de instancia con los documentos justificativos, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que ten-

ga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 23 de Septiembre de 1895.

—José P. Santa Marina.

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

ga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 23 de Septiembre de 1895.

—José P. Santa Marina.

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

(R. al núm. 375).

Agencia ejecutiva de Colunga

D. Antonio Méndez y Fernández, Agente ejecutivo especial de Hacienda contra deudores al Estado por plazos vencidos de bienes Nacionales.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de apremio que sigo en esta villa contra D. Bernardo Pendás, por el 18 plazo de una finca que compró al Estado, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles embargados al mismo que se detallan á continuación:

Una tierra en los Llanos de Abajo, en término de esta villa: de dos quintos de día de bueyes, de primera calidad y dos quintos de segunda; linda Oriente tierra de D. Filiberto Suero, Mediodía camino de carro, Poniente bienes de los herederos de D. Eugenio Pérez y Norte los de D. Vicente Pertierra.

Esta finca la divide la carretera que va de esta villa á Rivadesella, en 170 pesetas.

Otro terreno denominado Argamiella, dedicado á prado: de tres cuartos de día de bueyes, de ter-

ra calidad, sito en término de su nombre, en este concejo; linda Oriente, Mediodía y Poniente bienes de D. Pedro Fuentes y Norte los de los Sres. Cutres, en 50 pesetas.

Otro terreno en Fierro los Pozos: de dos días de bueyes, dedicado á prado, de segunda y tercera calidad, sito en este término; linda Oriente bienes de D. Pedro Fuentes, Mediodía otro terreno que lleva en arriendo D. Antonio Fidalgo, Poniente más de D. Luis Montoto y Norte finca de D. Juan Antonio Mata, en 140 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 26 del actual á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal, dietas y gastos hasta el momento de celebrarse el remate, quedando despues la venta irrevocable.

2.º Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á las fincas.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, el cual despues se le descontará del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta, el importe del principal, dietas y gastos del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Colunga 20 de Septiembre de 1895.—El Agente, Antonio Méndez.

(R. al núm. 370).

Administración de Aduanas de Gijón

Edicto

D. Felipe de San Román, Administrador accidental de la Aduana principal de Gijón.

Hace saber: que no habiéndose presentado, á pesar del tiempo transcurrido, el dueño del barril marca A. B., peso bruto 75 kilogramos, que conteniendo cemento condujo á este puerto el vapor alemán «Sirius», se considerará por esta Administración, que renuncia á la citada mercancía si pasados los tres días, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no hiciere la reclamación oportuna, quedando la mercancía en concepto de abandono y vendida en pública

subasta según oportunamente se anunciará en su caso.

Gijón 17 de Septiembre de 1895.—Felipe de San Roman.

(R. al núm. 361).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Miranda

De los pastos de la Braña de Mordresos se extravió hace pocos días uno novilla de las señas siguientes:

Alzada un metro quince centímetros, color castaño claro, edad de dos á tres años, astas bien puestas y en dirección hacia adelante, tiene una mancha blanca en el vientre.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre, lo participe á su dueño Diego González, vecino de Bello, quien pasará á recogerla y abonará los gastos que dicho animal haya ocasionado.

Belmonte Septiembre 28 de 1895.

—Serafin Flórez.

(R. al núm. 373).

Alcaldía de Tineo

En poder de D. Andrés Fernández, vecino de Obona, se halla depositado un caballo capón hallado en el pueblo de Fontalva haciendo daños y de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Color castaño claro, edad cinco años, alzada un metro veintiocho centímetros.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño queda presentarse á recogerlo previo pago de los gastos y perjuicios que hubiese ocasionado.

Tineo Septiembre 20 de 1895.—El Alcalde, José Acebedo.

(R. al núm. 374).

Alcaldía de Cangas de Onis

Hace un año poco más ó menos, desapareció de su casa de las Rozas, de Villanueva de este concejo, el joven demente Benito González Intriago, hijo de Antonio y de María, soltero, mayor de treinta años de edad, y según noticias se halla mendigando por la provincia de Santander. Su padre, atendido su estado, desea traerle á su lado para cuidarle lo posible; por cuya razón se ruega y encarga á las Autoridades y Guardia civil que donde quiera que sea habido, le conduzcan á mi disposición, para entregarle á supadre como solicita.

Cangas de Onis 21 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Raimundo Sánchez.

(R. al núm. 371).

Alcaldía de Candamo

Hallándose terminado el proyecto del reparto del déficit de consumos, cereales y sal, formado para el corriente año económico, queda desde esta fecha expuesto al públi-

co en la tabla de anuncios de estas Consistoriales, por término de ocho días, á fin de que durante ellos puedan los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que estimen procedentes, y el último día se reunirá la Junta repartidora para oír y resolver las reclamaciones que puedan presentarse.

Las Consistoriales de Candamo Septiembre 17 de 1895.—El Alcalde, Félix García.

(R. al núm. 365).

Alcaldía de Mieres

Anuncio

Habiéndose extraviado del puerto de Ballota, una novilla propiedad de D. Enrique Castañón, vecino de Figaredo, en este concejo, y cuyas señas de la novilla son las siguientes:

Edad más de un año, color pardo pintado en blanco, más blanco que pardo, cola y frente blancas, astas vueltas ó piquera.

Se hace saber al público á fin de que aquel que la tenga en su poder, lo haga saber ó la entregue á su dueño ya mencionado.

Mieres 17 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

(R. al núm. 360).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Cédula

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Jovino Fernández Peña, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa y su partido, por ausencia del propietario, en el sumario que se instruye por lesiones graves á Nolasco Pérez Nava (a) Pantuso, se cita y llama á unos vizcainos de un barco que la noche del día primero del actual, estuvieron en el establecimiento nombrado el Pelayo, propiedad de Nemesio Pérez, que se halla sito en el muelle de Abtao de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, se presenten en este Juzgado á las horas de Audiencia, con objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Gijón nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.

(R. al núm. 591).

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Angel Ranaño y Bermudez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: que D.ª Rosa de la Concepción Alvarez Losada y de la Mesa, hija legítima de D. Diego y D.ª María Victoria, natural de Pola de Allande y vecina de Besullo, en este partido, falleció en su domicilio á la edad de sesenta y seis años, el veintiuno de Noviembre de mil

ochocientos ochenta y siete, sin dejar ascendientes, quedándole un hijo natural llamado José María, que residía entonces en la Habana, y sin que conste que hubiese otorgado disposición testamentaria.

Y por cuanto el Procurador de este Juzgado D. Antonio Jimenez Valcarcel, á nombre de D.ª María Losada y Mesa, vecina de dicha villa de Pola de Allande, acudió con escrito de catorce de Agosto último, solicitando que á su representada y á la hermana de ésta D.ª Josefa, se declare herederas ab-intestato de la hermana de ambas, la susodicha D.ª Rosa Alvarez Losada y de la Mesa, alegando ser aquéllas las personas de más cercano parentesco con ésta al tiempo de ocurrir el fallecimiento de la misma, se llama á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que las mencionadas D.ª María y D.ª Josefa Losada y Mesa, á la herencia de su citada hermana D.ª Rosa, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Cangas de Tineo y Septiembre diez y seis de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel Ranaño.—Por su mandado, Licenciado, Laureano Francos.

(R. al núm. 592).

Juzgado de Infiesto

D. Modesto González Peláez, Juez de instrucción accidental de Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez y García (a) el Andaluz, hijo de Eugenio y Rita, natural de Tamón, en el partido de Avilés y vecino de Gijón, de diez y ocho años de edad, soltero y ambulante, para que en el término de diez días desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de que principie á cumplir en las cárceles de esta villa veinticinco días de prisión subsidiaria por la multa de ciento veinticinco pesetas que le fueron impuestas en causa por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan con celo á la busca, captura y conducción del referido Antonio Martínez García (a) el Andaluz, á las cárceles de esta villa por haberse acordado así con esta fecha.

Dado en Infiesto á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Modesto González Peláez.—Por su mandado, Onofre Zapico.

(R. al núm. 590).